

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

MEMORANDO-DRCH-0106-2609-2024

PARA:

LCDA. GRACIELA PALACIOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DE:

LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional de Chiriquí

ASUNTO:

Remitir respuesta a MEMORANDO-DEEIA-0626-1309-2024, adicional se adjunta nota y firmas emitidas por los residentes del área.

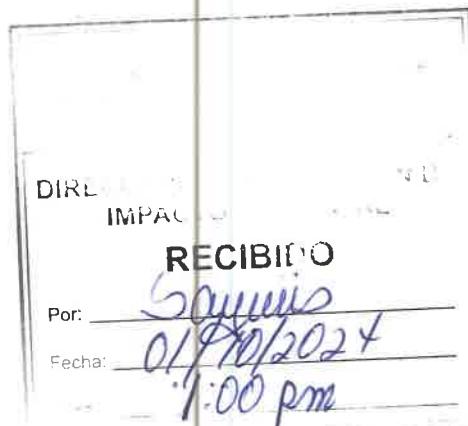
FECHA:

24 de septiembre de 2024

Por este medio, se remite **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN EsIA No. 007-2024** de Gira de Inspección a Campo al EsIA – Cat. II del proyecto **RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; cuyo promotor es **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, en respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0626-1309-2024**. Adicional se adjunta nota y firmas de los residentes donde expresan su preocupación referente a el proyecto **RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III y IV**.

Sin otro particular,

EPC/TG/mg



DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN EsIA No. 007-2024

GIRA DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL
EsIA CAT. II
“RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV”

PROYECTO:	“RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV”
CATEGORIA:	II
PROMOTOR:	PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
FECHA DE INSPECCIÓN	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PARTICIPANTES	<p>Por parte de MiAMBIENTE– Regional de Chiriquí:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lcdo. Miguel García – Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental- Ing. Hermes De Gracia – Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental- Ing. Izireth Madrid – Técnico de la Sección Forestal- Ing. Katiuska Isaccs – Técnico de la Sección Forestal- Lcda. Mariela Ríos – Técnica de la Sección de Áreas protegidas y Biodiversidad <p>Por la firma consultora:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ing. Cintya Sánchez- Ing. Gilberto Samaniego <p>Por parte de las UAS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Erick Pulido – MINSA- Douglas E. Barrera – IDAAN- Helman Castillo – IDAAN- Marcos Villareal – MOP <p>Por la Promotora:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arq. Johanni Rodríguez

OBJETIVO:

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 24 de septiembre de 2024, aproximadamente a las 9:50 a.m., se da inicio a la inspección del proyecto Categoría II denominado “RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV”,

ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; donde se inició el recorrido de inspección ocular tanto en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente – Chiriquí, las Unidades Ambientales Sectoriales y personal por parte de la promotora. En el sitio se brindó una descripción, por parte del consultor (Ing. Samaniego), sobre la metodología a implementar para realizar el recorrido del área. La vegetación más representativa del área donde se propone desarrollar el proyecto es: rastrojo, arbustos, bosque de galería, palmeras, cercas vivas, árboles dispersos y orquídeas. El polígono es atravesado por cuerpos hídricos (quebradas y los conocidos como drenajes). La topografía del terreno es de plana a irregular; el terreno es pedregoso. Se pudo observar cercas de piedras deterioradas, dando indicio que posiblemente estos terrenos han sido intervenidos y utilizados anteriormente. Próximo al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto se está desarrollando otros proyectos residenciales.

Dicha inspección culminó aproximadamente a la 11:35 a.m.

Durante la inspección se observó lo siguiente:

- Para ingresar al área donde se llevará a cabo el proyecto RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III y IV, se debe atravesar por el residencial RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND etapa I y II.
- Durante la inspección se observó en sitio que: el suelo es franco limoso, terreno altamente pedregoso y la topografía es desde plana a irregular.
- Durante el recorrido se observó que la quebrada Ventura, Frances y Río Papayal mantenía agua y con el bosque de galería en buen estado.
- Paralelo a la quebrada Ventura del lado Este, existe un cuerpo hídrico (drenaje) que atraviesa el polígono y se observó que afora en la colindancia con la etapa II.
- Paralelo a la quebrada Francés del lado Oeste, se evidenció otro cuerpo hídrico (drenaje) que atraviesa el polígono.
- Adicional, durante el recorrido por el lado Sur, de la propiedad se evidenciaron cuatro (4), cuerpos hídricos (drenajes) que aforan dentro del polígono y siguen su curso, evacuando sus aguas hacia las propiedades colindantes.
- Se observó que el cauce de la quebrada Ventura y los demás cuerpos hídricos (drenajes), son pocos profundos.
- El terreno de la zona donde se propone desarrollar el proyecto Residencial Johnny Woodland III y IV, conserva las características de depresiones naturales y drenajes, debido a que es una zona de recarga hídrica.
- En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan rastrojo, arbustos, herbáceas, bosque de galería, palmeras, cercas vivas, orquídeas y árboles dispersos de las especies como: chumico, rasca, espavé, malagueto, nance, jagua, roble, cedro, indio desnudo, guácimo entre otros. Por el lado Sur y colindante a la propiedad existe cercas vivas con árboles de gran tamaño, que en sus ramas mantienen abundantes orquídeas. De igual manera en los árboles dispersos se pudo observar orquídeas.
- Las propiedades propuestas para el desarrollo de la actividad colindan con zona de potreros con pasto mejorado y proyectos residenciales que se están desarrollando.
- Al Noreste del área propuesta para el desarrollo proyecto, a menos de 400 metros de distancia se ubica la laguna de oxidación de una porqueriza existente.
- Durante el recorrido, se percibió olores característicos de actividades porcinas.
- *Al momento de la inspección, no se encontraba personal en el sitio del proyecto realizando actividades.*
- Al momento de la inspección se observó aves de pequeñas envergaduras e insectos.
- Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

PUNTO	ESTE	NORTE
A.	342711	955591
B.	342780	955415

C. Cuerpo Hídrico (drenaje) en la colindancia sur	342874	955238
D.	342882	955224
E.	342904	955221
F.	342974	955230
G. Quebrada Ventura	342981	955228
H. Cuerpo Hídrico (drenaje)	343094	955309
I.	343150	955329
J. Cuerpo Hídrico (drenaje) en la colindancia sur	343317	955422
K. Cuerpo Hídrico (drenaje) en la colindancia sur	343382	955460
L. Cuerpo Hídrico (drenaje) en la colindancia sur	343493	955528
M. Cuerpo Hídrico (drenaje) en la colindancia sur	343497	955529
N. Cuerpo Hídrico (atraviesa parte del polígono)	343532	955606
O. Quebrada Frances	343535	955657
P.	343621	955673
Q.	343795	955433
R.	343934	955411
S.	343264	955840
T. Cuerpo Hídrico (atraviesa parte del polígono)	343030	955711
U. Cuerpo Hídrico (drenaje) aforamiento	342874	955675

CONCLUSIONES:

- La mayor cantidad de puntos mostrados por el personal de la empresa promotora, al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan rastrojo, arbustos, herbáceas, bosque de galería, palmeras, cercas vivas, orquídeas y árboles dispersos.
- Existente abundantes orquídeas dentro del polígono.
- La topografía del terreno es irregular, suelo franco limoso y altamente pedregoso.
- El área propuesta para el desarrollo es atravesada por 2 quebradas (Ventura y Frances), el río Papayal y dos cuerpos hídricos (drenajes), uno de ellos se observó que afora en la colindancia con la etapa II. Que al momento de la inspección mantenían buen caudal.
- Por el lado sur de la propiedad se evidenciaron cuatro (4), cuerpos hídricos (drenajes) que aforan dentro del polígono y siguen su curso, evacuando hacia las propiedades colindantes.

- El sitio propuesto para el desarrollo es una zona de recarga hídrica, es muy evidente los drenajes que conducen las aguas del área a cuerpos hídricos principales.
- Durante el recorrido se percibieron olores característicos de actividad porcina.
- La propiedad colinda con potreros, rastrojos y un residencial en desarrollo.
- Tomar en cuenta como parte del proceso de evaluación de dicho EsIA, las observaciones presentadas por los asistentes a la inspección, y las que se emitieron por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí.

RECOMENDACIÓN:

- Que el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se establezca la indemnización ecológica y cumplimiento con las normas y permisos correspondientes.
- Solicitar en su momento el rescate y reubicación de fauna.
- Aclarar cómo será el manejo de las aguas pluviales que son conducidas por los drenajes que actualmente evacuan sus aguas de manera natural a las propiedades colindantes, procurando no afectar a terceras personas.
- Consultar al promotor porque no se incluye en el EsIA, el cuerpo hídrico (drenaje) que este paralelo a la quebrada Francés.
- El promotor debe aclarar y especificar, el total de observaciones, años de referencia y estaciones meteorológicas utilizadas en el estudio hidrológico, debido a que en la página 555 se menciona que son 12 años de observaciones y solo se presentan datos de 10 años
- Verificar si los involucrados en la consulta ciudadana, pertenecen a la comunidad.
- Verificar si el proyecto, cumple con el retiro según el Decreto Ejecutivo No. 71 de 1964.
- Verificar y cuestionar si se ha realizado algún estudio específico para determinar si la perforación de dos pozos será suficiente para satisfacer las necesidades de agua de todas las viviendas. La prueba de bombeo presentada en la página 1060 del EsIA, corresponde a otro proyecto y es realizada por un profesional diferente a lo indicado en el pie de página del formulario, donde resalta cual es el personal idóneo para realizar dicho estudio.
- Verificar si se cumple con el Decreto Ejecutivo 275 de 27 de julio de 2004. En referencia a la distancia que existe entre el área propuesta para el proyecto y el ya establecido Vertedero de Boquete.



Ledo. Miguel A. García M.

Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Miambiente-Chiriquí



Lieda. Tharsis González

Jefa de Evaluación de Estudio de Impacto
Ambiental
Miambiente-Chiriquí

Ernesto Ponce E.

LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



c.c. Expediente/Archivo

ANEXOS:

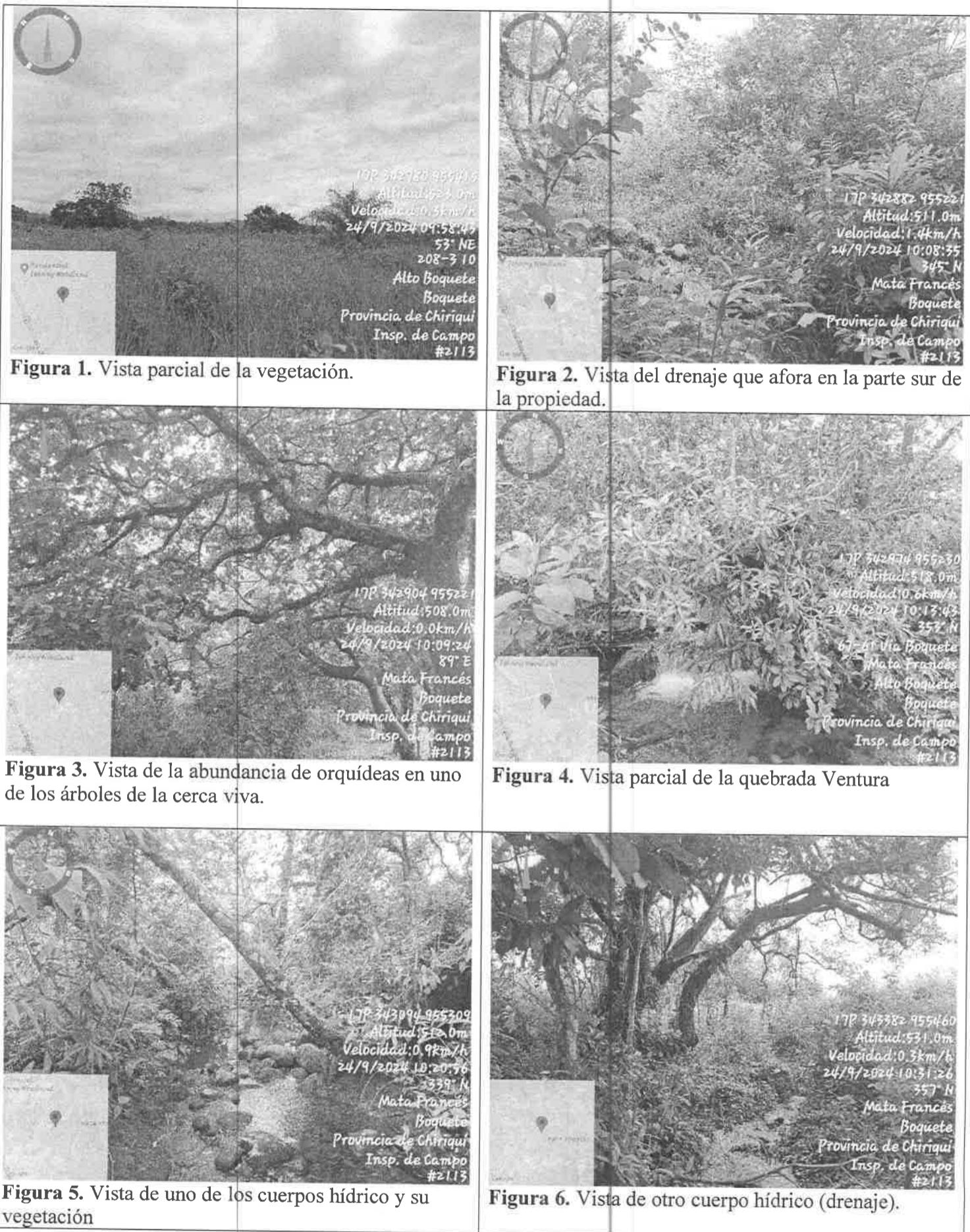




Figura 7. Cuerpo hídrico por el lado sur de la propiedad, que sigue su curso a si lotes colindantes.

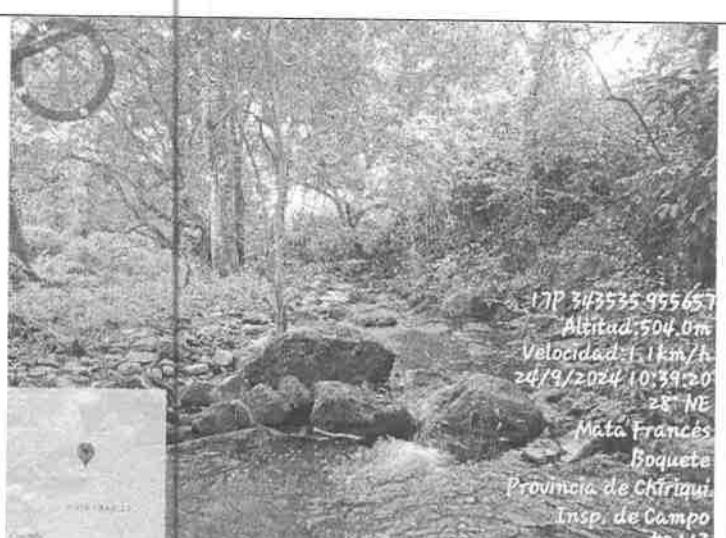


Figura 8. Quebrada Frances.



Figura 9. Vista de la vegetación desde otro punto.



Figura 10. Parte del recorrido realizado.

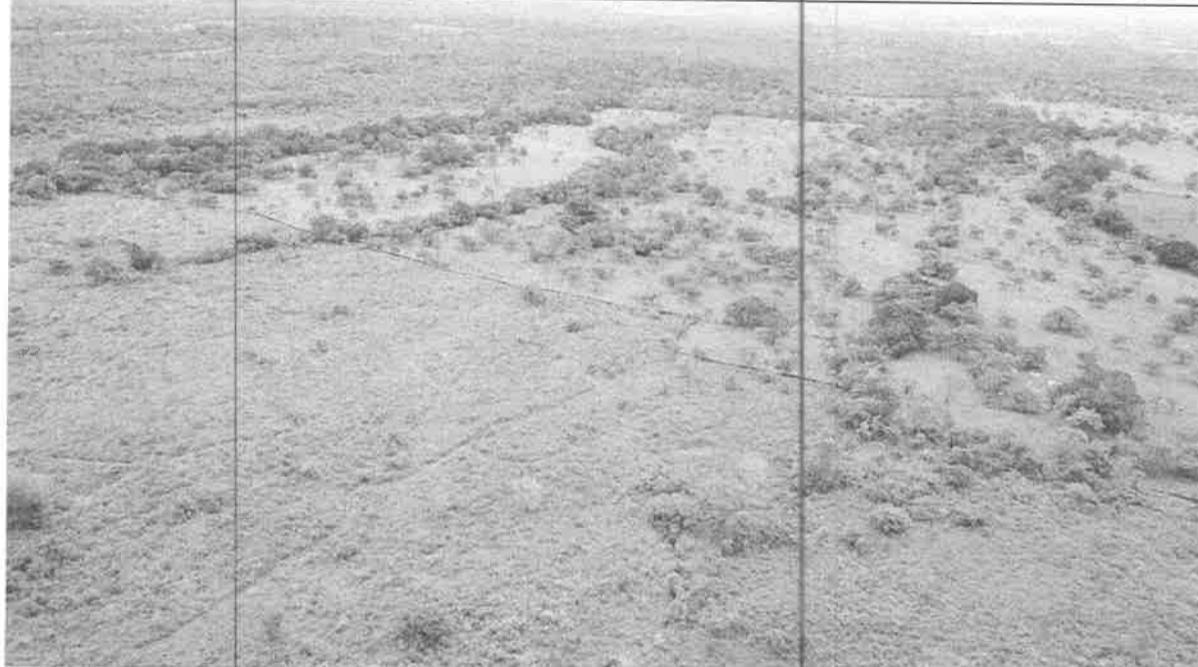


Figura 11. Vista panorámica del área, vegetación y topografía

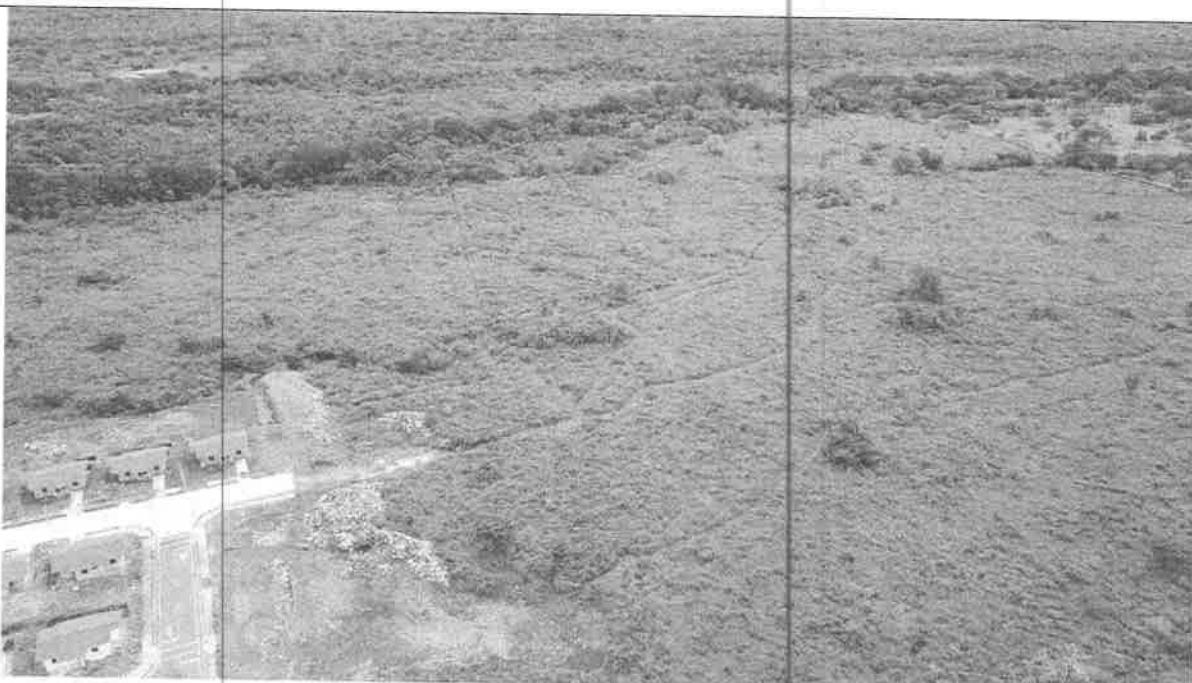


Figura 12. Vegetación y topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto.



Figura 13. Vista de la porqueriza, cerca al área propuesta para el desarrollo del proyecto.



Figura 14. Vista parcial desde otro punto de la vegetación y terreno.

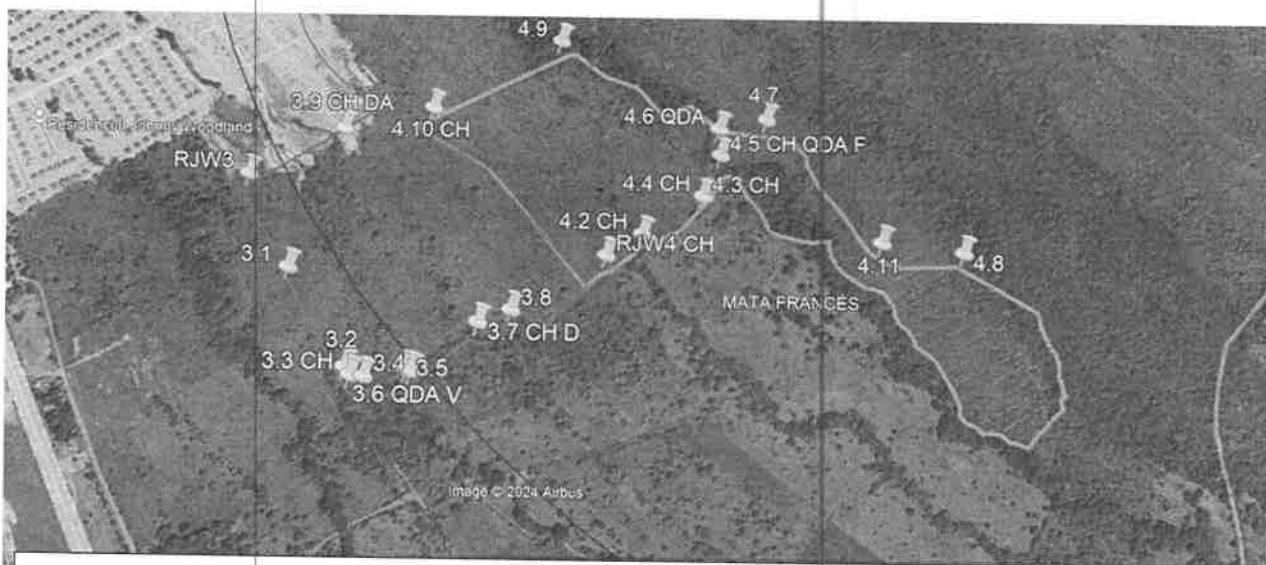
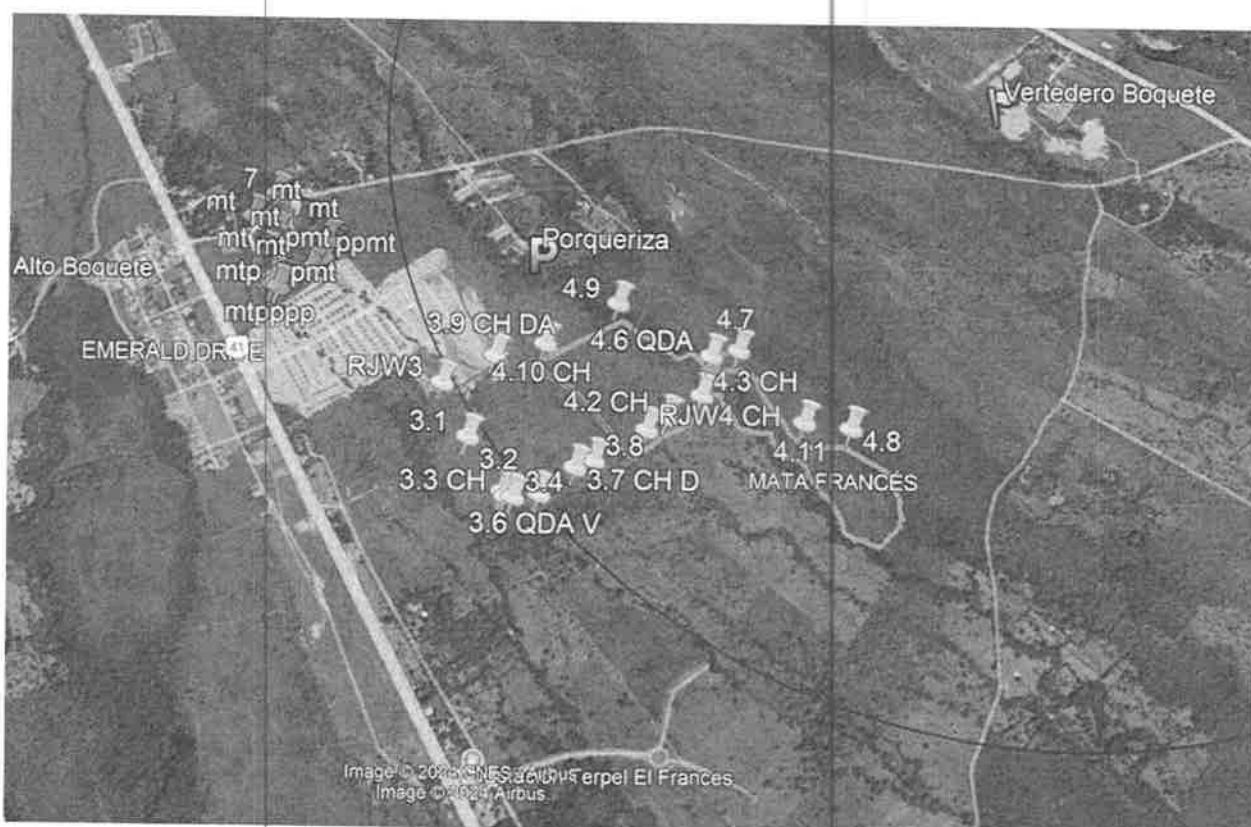


Figura 2- Área destinada para el acceso desde la calle hasta el muelle.



This aerial map of Boquete, Panama, displays several key locations and road networks. Key landmarks include:

- Roads: R The, NCAT View, 289, 10, 4, 3, 2, 1.
- Landmarks: Los Molinos Boutique, Faro Panama, NOS, Vertedero Boquete, RJW3, RJW4 CH, 7 mt mtpmt, 3.7 CHD, 4.6 QDA, 3.4, 4.11, 4.8.
- Academia Internacional Boquete is marked at the bottom center.

Figura 15- Vista del área destinada para el proyecto y sitios colindantes desde Google Earth

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0626-1309-2024

PARA: ERNESTO PONCE
Director Regional de Chiriquí

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 13 de septiembre de 2024



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**", a desarrollarse en el corregimiento de Alto de Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE S.A.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 8 de referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia, le agradecemos emitir su informe técnico.

Unidades Ambientales Sectoriales Consultadas: IDAAN, MICULTURA, MINSA, MOP, MIVIOT, MUNICIPIO DE PEDASÍ.

Adjunto copia digital (1CD) del EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-068-2024**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

GPS/IR/ca/es
Se C.C.GS



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO- SEIA-0120-1809-2024

PARA:

ING. NICOMEDES JIMENÉZ

Jefe Encargado de la Sección de Áreas Protegidas y
Biodiversidad

DE:

MGTER. THARIS GONZALEZ *

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO:

Invitación a participar de la inspección a realizarse al EsIA
categoría II denominado “**RESIDENCIAL JOHNNY
WOODLAND III Y IV**”

FECHA:

18 de septiembre de 2024

Estimado Ing. Jiménez:

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, promovido por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes 24 de septiembre de 2024**; tomando como punto de reunión, el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a las 9:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos magarcia@miambiente.gob.pa, hdgracia@miambiente.gob.pa y tgonzalez@miambiente.gob.pa

Nº de Expediente: **DEIA-II-F-068-2024**

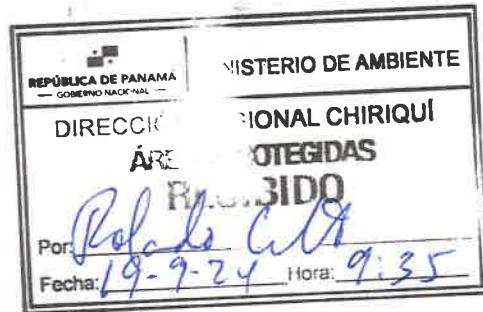
Fecha de tramitación (Año): **2024**

Fecha de tramitación (Mes): **Septiembre**

Esperando contar con su participación

De Usted, Atentamente,

TG/mg
c.c.: Archivo



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO- SEIA-0121-1809-2024

PARA:

ING. AMADIO CRUZ
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica

DE:


MGTER. THARSIS GONZALEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO:

Invitación a participar de la inspección a realizarse al EsIA categoría II denominado "**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**"

FECHA:

18 de septiembre de 2024

Estimado Ing. Cruz

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado "**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**", a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, promovido por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes 24 de septiembre de 2024**; tomando como punto de reunión, el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a las 9:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos magarcia@miambiente.gob.pa, hdgracia@miambiente.gob.pa y tgonzalez@miambiente.gob.pa

Nº de Expediente: **DEIA-II-F-068-2024**

Fecha de tramitación (Año): **2024**

Fecha de tramitación (Mes): **Septiembre**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


e.c.: Archivo



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO- SEIA-0122-1809-2024

PARA:

ING. EDUARDO AGUILAR
Jefe de la Sección de Forestal



DE:

MGTER. THARSIS GONZÁLEZ

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO:

Invitación a participar de la inspección a realizarse al EsIA categoría II denominado "**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**"

FECHA:

18 de septiembre de 2024

Ing. Aguilar

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado "**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**", a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, promovido por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes 24 de septiembre de 2024**; tomando como punto de reunión, el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a las 9:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos magarcia@miambiente.gob.pa, hdgracia@miambiente.gob.pa y tgonzalez@miambiente.gob.pa.

Nº de Expediente: **DEIA-II-F-068-2024**

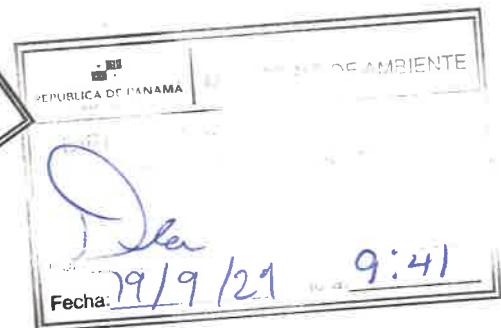
Fecha de tramitación (Año): **2024**

Fecha de tramitación (Mes): **Septiembre**

Esperando contar con su participación

De Usted, Atentamente,

T. Ag.
c.c.: Archivo



David, 18 de septiembre de 2024
NOTA-DRCH-2641-09-2024

Ingeniero

ARÍSTIDES ARAÚZ

Director Regional

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)

E. S. D.

Ingeniero Araúz

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, promovido por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes 24 de septiembre de 2024**; tomando como punto de reunión, el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a las 9:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos magarcia@miambiente.gob.pa, hdgracia@miambiente.gob.pa y tgonzalez@miambiente.gob.pa

Nº de Expediente: DEIA-II-F-068-2024

Fecha de tramitación (Año): 2024

Fecha de tramitación (Mes): Septiembre

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

Ernesto Ponce C.

LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional

Ministerio de Ambiente-Chiriquí



c.c.: - Archivos / Expediente

David, 18 de septiembre de 2024
NOTA-DRCH-2642-09-2024

Ingeniero
MARCOS DI BILIO
Director Regional
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

E. S. D.

Ingeniero Di Bilio

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, promovido por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes 24 de septiembre de 2024**; tomando como punto de reunión, el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a las 9:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos magarcia@miambiente.gob.pa, hdgracia@miambiente.gob.pa, y tgonzalez@miambiente.gob.pa.

Nº de Expediente: DEIA-II-F-068-2024
Fecha de tramitación (Año): 2024
Fecha de tramitación (Mes): Septiembre

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

Ernesto Ponce C.

LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente-Chiriquí



c.c.: - Archivos / Expediente

RECIBIDO
Firma: *Arelys*
Fecha: *19/9/2024*
2:08

David, 18 de septiembre de 2024
NOTA-DRCH-2643-09-2024

Ingeniero
MAXIMO MIRANDA *→ Ingenieros Magaz*
Director Regional
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E. S. D.

Ingeniero Miranda:

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, promovido por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes 24 de septiembre de 2024**; tomando como punto de reunión, el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a las 9:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos magarcia@miambiente.gob.pa, hdgracia@miambiente.gob.pa, y tgonzalez@miambiente.gob.pa.

Nº de Expediente: **DEIA-II-F-068-2024**
Fecha de tramitación (Año): **2024**
Fecha de tramitación (Mes): **Septiembre**

Esperando contar con su participación,



** INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALC
Código: IDAAN-2024-026079
Contraseña consulta web: 87279516
Registrada el: 19-sep-2024 14:14:19
Registrado por: Suira Guruchaga, Karol
Para consulta en línea, visite la Web:
<https://sigob.idaan.gob.pa/consulta>
Telef.:



De Usted, Atentamente,
Ernesto Ponce C.
LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente-Chiriquí

c.c.: - Archivos / Expediente

David, 18 de septiembre de 2024
NOTA-DRCH-2640-09-2024

Licenciado
JOSÉ GUERRA
Director Regional Encargado
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)

E. S. D.

Licenciado Guerra

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, promovido por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes 24 de septiembre de 2024**; tomando como punto de reunión, el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a las 9:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos magarcia@miambiente.gob.pa, hdgracia@miambiente.gob.pa y tgonzalez@miambiente.gob.pa.

Nº de Expediente: DEIA-II-F-068-2024

Fecha de tramitación (Año): 2024

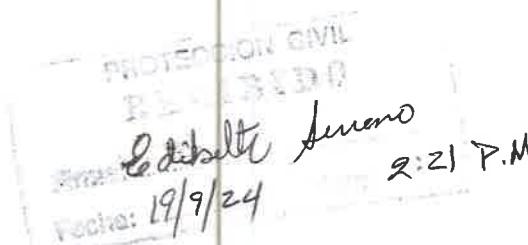
Fecha de tramitación (Mes): Septiembre

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

Ernesto Ponce C.
LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional
Ministerio de Ambiente-Chiriquí



c.c.: - Archivos / Expediente

David, 18 de septiembre de 2024
NOTA-DRCH-2639-09-2024

Doctor
FEDERICO PÉREZ
Director Regional
Ministerio de Salud (MINSA)

E. S. D.

Doctor Pérez

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, promovido por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes 24 de septiembre de 2024**; tomando como punto de reunión, el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a las 9:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos magarcia@miambiente.gob.pa, hdgracia@miambiente.gob.pa y tgonzalez@miambiente.gob.pa

Nº de Expediente: **DEIA-II-F-068-2024**
Fecha de tramitación (Año): **2024**
Fecha de tramitación (Mes): **Septiembre**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

Ernesto Ponce C.
LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente-Chiriquí



c.c.: - Archivos / Expediente

DIRECCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL
DE SALUD DE CHIRIQUI
ldu
Recibido por: _____
Fecha: 19/9/24
Hora: 2:30

David, 18 de septiembre de 2024
NOTA-DRCH-2644-09-2024

Licenciado
GREGORIO GONZÁLEZ
Director Regional
Ministerio de Cultura (MiCultura)

E. S. D.

Licenciado González

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, promovido por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes 24 de septiembre de 2024**; tomando como punto de reunión, el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a las 9:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos magarcia@miambiente.gob.pa, hdgracia@miambiente.gob.pa y tgonzalez@miambiente.gob.pa.

Nº de Expediente: **DEIA-II-F-068-2024**

Fecha de tramitación (Año): **2024**

Fecha de tramitación (Mes): **Septiembre**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

Ernesto Ponce C.

LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional

Ministerio de Ambiente-Chiriquí



Recibido:
Anexo Gonzalez
19/09/24
2:41 pm

c.c.: - Archivos / Expediente

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

Acta de Inspección

Siendo las _____ del día 24 de septiembre de 2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Residencial Johnny Woodland III y IV, categoría II, cuyo promotor es PGG Developers S.A.Espíritu Santo S.A., ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 11:35 AM.

Nombre	Cargo	Firma
Miguel García	Ejecutoria Proyecto Cuenca Chiribiquete	Miguel García
Wrama De La Torre		
Erica Pulido	Inspección Saneamiento - Minsa	Pulido
Zaireth Madrid	Técnico Recursos N.	Madrid
DOUGLAS E. BARRERA	Administrador Proyecto	Barrera
Cintya Sanchez	Consultora	
Ulises Villalreal Moreno	Tech. Amb. MOP	Villalreal
Johanni Rodriguez	ARQUITECTA PGR	Rodriguez
Gilberto Samudio	Consultor	Samudio
Hilman Castilla	IDAHN Asis. de Proyecto	Hilman Castilla
Ramón de la Ossa	OP	de la Ossa
Hannita Ruiz C.	Técnico Bioclimático U.S.M.	Hannita Ruiz C.
Katiuska Socorro	Sociedad forestal	Katiuska Socorro

El Francés, 20 de agosto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

Señor
Lic. Ernesto Ponc
Director Regional Designnac
Ministerio de Ambiente
Provincia de Chiriquí
En su despacho

Estimado Licenciado Ponc:

Los suscritos, moradores concurremos a su despacho consagrados en nuestra l manera firme nuestra p Proyecto Residencial Joh ambos con Estudios de legislación, corresponder conllevan riesgos ambientales y herramientas de participa

El problema de la r inminentemente conlleva tierras de vocación agrícola, fuentes hídricas y el incre

Estos problemas darían comunidad. Lo más grave tienen planes de construcción que radica en la forma incon sideración a la cor concretamente al Proces Ejecutivo No. 123 de 14 de No. 287 de 24 de febrero d 4 de febrero de 2020, que aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, mejor conocido como el Acuerdo de Escazú y al igual que el capítulo 7 sobre el Régimen Ecológico contenido en la Constitución Política de la República de Panamá de 1972.

Fecha : 27/8/2024

Para : Eneida Alvarsys

De: ER

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input checked="" type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input checked="" type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

cuando lo revisen y tengan una idea de qué es lo que quieren y qué debe hacerse para que lo conviertan.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>C. Alvarsys</u>	Fecha: <u>27/8/2024</u> Hora: <u>10:25 PM</u>

que establece los Derechos de la Naturaleza, la Ley No. 125

dé 4 de febrero de 2020, que aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, mejor conocido como el Acuerdo de Escazú y al igual que el capítulo 7 sobre el Régimen Ecológico contenido en la Constitución Política de la República de Panamá de 1972.

El Francés, 20 de agosto de 2024.

Señor
Lic. Ernesto Ponce
 Director Regional Designnado
 Ministerio de Ambiente
 Provincia de Chiriquí
 En su despacho

Estimado Licenciado Ponce:



Los suscritos, moradores de la comunidad de El Francés, Alto Boquete, provincia de Chiriquí, concurrimos a su despacho con todo respeto, con base a los intereses colectivos y difusos consagrados en nuestra legislación ambiental nacional e internacional, para manifestar de manera firme nuestra preocupación debido a los impactos ambientales derivados del Proyecto Residencial Johnny Woodland Etapas II y III, el cual ha sido dividido en dos etapas, ambos con Estudios de Impacto Ambiental Categoría I y que de acuerdo a nuestra legislación, correspondería a un proyecto que genera impactos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales no significativos, además de no requerir el cumplimiento de herramientas de participación ciudadana.

El problema de la masiva urbanización que traería consigo estos proyectos, inminentemente conlleva un elevado uso del suelo que destruye la vegetación natural, las tierras de vocación agrícola, las masas forestales, los cauces fluviales y el deterioro de las fuentes hídricas y el incremento de la basura, entre otros.

Estos problemas darían al traste con la calidad de vida de la población en nuestra comunidad. Lo más grave es que tenemos información que los promotores de este proyecto tienen planes de construir una cantidad de barriadas por todo el distrito y, el problema radica en la forma inconsulta en la que se están avanzando estos proyectos sin tomar en consideración a la comunidad, lo que representa una violación directa a la ley, concretamente al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental consagrado en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, al Principio 10 de la Declaración de Río, a la Ley No. 287 de 24 de febrero de 2022 que estipula los Derechos de la Naturaleza, la Ley No. 125 de 4 de febrero de 2020, que aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, mejor conocido como el Acuerdo de Escazú y al igual que el capítulo 7 sobre el Régimen Ecológico contenido en la Constitución Política de la República de Panamá de 1972.

Debemos dejar claro, que no nos oponemos al desarrollo de la comunidad. Sin embargo, es preciso subrayar que el Ministerio de Ambiente, es por mandato de la ley, la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente; por lo cual es su deber insoslayable tomar medidas orientadas a poner orden y que se respete nuestro ordenamiento legal.

Por lo anteriormente expuesto, estamos claros que el Ministerio de Ambiente deberá convocar a consulta pública sobre temas o problemas ambientales que, por su importancia, requieran ser sometidos a la consideración de la población. En este sentido, hay movimiento cívico organizado que se va a reunir con el Alcalde sobre temas similares que están afectando otras partes del distrito.

Al respecto, los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo que establece el artículo 9, literal c del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, las Administraciones Regionales de la ANAM (hoy, Ministerio de Ambiente), tendrán dentro de sus funciones y responsabilidades:

c. Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos y la concurrencia de los contenidos de los Estudios de Impacto Ambiental que deben someterse a su evaluación, una vez estén habilitadas.

Dentro de este mismo orden de ideas, podrán conformar plataformas de coordinación interinstitucional con el fin de coordinar acciones técnicas, científicas y administrativas entre las instituciones públicas, para el aprovechamiento sostenible de los recursos y conservación de los ecosistemas, propiciando el ordenamiento de las actividades humanas. Cabe agregar que el Ingeniero Municipal ha visitado el área y está al tanto de las situaciones que nos aquejan y preocupan.

En el caso en cuestión, al ser el Proyecto Residencial Residencial Johnny Woodland Etapas II y III, enmarcado en EIA Categoría I, se ha infringido la letra y espíritu de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual es del tenor siguiente:

Artículo 13. Sin perjuicio de otros derechos, durante el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de un proyecto, obra o actividad, la sociedad podrá:

- a. Informarse del contenido del Estudio de Impacto Ambiental y de los documentos presentados por el Promotor o generados por la autoridad competente durante el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales, reglamentarias y complementarias correspondientes;
- b. Formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental y al respectivo Plan de Manejo Ambiental, durante el proceso de solicitud de información a la comunidad y/o de consulta formal previsto en las normas legales correspondientes y en el presente Reglamento; y
- c. Advertir a la ANAM, ya sea a través de la Administración Regional, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de la Administración General o a la institución correspondiente, sobre las afectaciones ambientales que pudieran producirse por la falta de consideración o de un enfoque mal orientado sobre las características ambientales, los recursos que se afectarían incluyendo a la población, y/o por la proposición del promotor de medidas inadecuadas en el correspondiente Plan de Manejo Ambiental.

Cabe señalar que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a través de su Oficina Regional para Latinoamérica y el Caribe (ORLAC), opina que un mejor acceso a datos e información significativa ayuda a aumentar la capacidad de los gobiernos y los tomadores de decisiones en general de usar el conocimiento para la toma de decisiones y la planificación de acciones para el desarrollo humano sostenible.

De acuerdo a Henri Lefebvre, escritor, filósofo y educador francés, en sus “Reflexiones medioambientales de la expansión urbana”, ha señalado atinadamente que:

El tipo de desarrollo que la ciudad necesita para cumplir el papel protagonista que los nuevos tiempos le exigen debe contemplar no sólo aquel desarrollo económico, sino también y de manera inexcusable, la sostenibilidad ambiental. La planificación económica y urbanística de la ciudad debe ceñirse a los propios límites ambientales para hacer de la misma un enclave habitable, con el fin de ofrecer a las generaciones futuras las mismas opciones de las que hoy se dispone. En definitiva, «es necesario romper de una vez el vínculo entre crecimiento económico y degradación ambiental.» (el énfasis es nuestro).

Como ciudadanos responsables, no queremos que la prisa, la anarquía y la especulación den lugar a la construcción de nuevas urbanizaciones o proyectos en nuestra comunidad prescindiendo de cualquier intención estética, de forma desorganizada, y sin planificación previa, guiados primordialmente por motivos económicos o simplemente de inconsciencia.

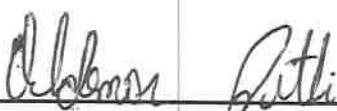
Por todo lo anteriormente expuesto, le solicitamos de la manera más respetuosa, nos conceda una reunión con usted y miembros de su equipo técnico para tratar este tema que merece una atención urgente. Además, exigimos se tomen las medidas necesarias para detener cualquier daño o amenaza a nuestra calidad de vida con base al respeto del **Principio Precautorio** que exige que cuando exista un peligro de pérdida, daño o afectación significativa a la Naturaleza, aunque no haya evidencia plena o certeza científica de ello, esto no deberá utilizarse como razón para posponer la adopción de medidas protectoras, eficaces y oportunas para la protección de los derechos de la naturaleza e igualmente el **Principio de Interés Superior de la Naturaleza**, que demanda la especial tutela de los derechos fundamentales de la Naturaleza, radicados en su valor intrínseco debido a la vulnerabilidad que tiene ante las actividades humanas que puedan alterar sus ciclos ecológicos y vitales.

c.c. Su Excelencia, Juan Carlos Navarro, Ministro de Ambiente.

Graciela Palacios, Directora de Evaluación Ambiental, Ministerio de Ambiente.

Eduardo Rodríguez, Alcalde de Boquete.

Atentamente,



Oldemar Pitti Zapata (cédula 4-823-778)

Contacto: Cel. 6470-1965 correo: enzopitti02@gmail.com



Pedro Moss (cédula 4-255-8069)

Contacto: Cel. 6780-7317 correo: moss.pedro@gmail.com

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
D. O. Vejarano	4-173-621	Steb.
Dorel O. Vejarano	4-715-213	Dorel O. Vejarano
Affredo	4-737-538	Affredo Pitti
Luis Fuentes	4-223-125	Luis F.
Quintos	4-772-191	Quintos
Margarita R G	4-122-2329	Margarita R G 4-122-2329
Rafaeline Fuentes	4-827-768	Rafaeline Fuentes
Ruth P. D.	4-202-543	Ruth P. D.
Gustavo Aguirre	3-739-1218	Gustavo Aguirre
Joseph R. Cortés	4-734-1780	Joseph Rosario Cortés
Isabel Pitti	4-720-1649	Isabel Pitti
Jesica Montecuomo	4-809-1773	Jesica Montecuomo
Juan Pitti	4-744-1405	Juan Pitti
Isabel Maria Tobe	4-268-783	Isabel M. Tobe
Carlo David H.	2-128-314	Carlo David H.
Rosa Q. Pitti	4-155-1127	Rosa Q. Pitti
Monica Q. Pitti	4-231-243	Monica Q. Pitti
Michelle Dworak	4-754-886	Michelle Dworak
Harold Kiesta	1-740-927	Harold Kiesta
Ever Martinez	4-824-215	Ever Martinez
Jessica Angla	4-788-864	Jessica Angla
Amanda R. Guerra	4-735-1870	Amanda R. Guerra
Emanuel Tomas Of.	1-749-1569	Emanuel Tomas Of.
Stephany Santo	4-806-2067	Stephany Santo

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
Sara Castellón	4-846-1974	Sara Castellón
Rubén de Grau	4-810-1284	Rubén de Grau
Amparo Montecinos	4-796-1465	Amparo Montecinos
Luisa de Oñate	4-727-2452	Luisa de Oñate
Oscar Caballos	4-759-9074	Oscar Caballos
Luisa Rovito	4-837-1516	Luisa Rovito
Bernd Delcid	4-827-1607	Bernd Delcid
Lázaro Serrano	4-195-22	Lázaro Serrano
Lázaro Serrano	8-119-983	Lázaro Serrano
Ludovina Sánchez	4-74-35	Ludovina Sánchez
Abel Fuentes	4-909-1170	Abel Fuentes
Makeline Hornos	4-202-963	Makeline Hornos
Catethia Fuentes	4-815-991	Catethia Fuentes
Madelin Gómez	4-732-864	Madelin Gómez
Joséma Fuentes	4-703-770	Joséma Fuentes
Ronka Rosa Ufiana	4-192-385	Ronka
Dinorah de Sandy	4-1524	Dinorah de Sandy
Manuela Alonso Sánchez	4-64-445	Manuela
Migra Solís de Pino	4-743-385	Migra.
Oríbal Ríos	4-251-1004	
Marylde García	4-755-643	Marylde García
Marta de Gracia	4-753-642	Marta de Gracia
Enrique Aguirre	4-772-970	Enrique Aguirre
Marielotharia	4-758-107	Marielotharia
Valerio Santos	1-756-490	Valerio Santos

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
Oldenay Pitti	4-250-159	Oldenay Pitti L.
Chantal Sandeau	4-813-1619	Chantal M. Sandeau R
Karin Ortiz	4-739-1277	Karin Ortiz
Maria Pitti	4-204-26	Maria Pitti
Francisco Rior	11116-531	Francisco Rior
Graciela Pitti S	4-146-2725	Graciela Pitti
Cesar R Quinte R	4-267-643	Cesar R Quinte R.
Rudy Hidalgo S	4-770-1349	Rudy Hidalgo S
Ricardo Serrano	4-743-1	Ricardo A. Serrano C.
Loudys Pitti	4-791-1135	Loudys Pitti
Rebeca Spriandi	4-791-280	Rebeca Spriandi
Ramona	4-1775-2341	
Rosalina Rios Pitti	4-818-934	Rosalina Rios P.
Zuleika Pitti	4-786-838	Zuleika Pitti
Anabela Pitti	4-102-1838	Anabela Pitti
Rosa Elvira Miranda	4-219-16	Rosa Elvira Miranda
Wota Brena	4-1911-904	Wota Brena
Ursula Pitti	4-181-2319	Ursula Pitti
Helen Pitti	4-112-220	Helen Pitti
Alejandra Miranda	4-754-671	Alejandra Miranda
Naquel de Miranda	4-774-104	Naquel de Miranda
Yannan Pitti	4-759-505	Yannan Pitti
Luris Pitti	4-770-488	Luris Pitti
Leisi N. Caballero	4-155-2146	Leisi N. Caballero
KATARINA MOSS	E-8-106 702	Katrina Moss

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
Julián Zapata	4-227-978	Julián Zapata
Oldomir Pitti	4-823-779	Oldomir Pitti
Elmer Ortiz	4-772-1389	Elmer M. Ortiz
Karol Miranda	4-806-1556	Karol Miranda
Cecilia Costillo	4-132-2052	Cecilia Costillo
Tuth Miranda	4-792-1350	Tuth Miranda
Fidel Muñoz	4-733-2167	Fidel Muñoz
Mariño Ríos	4-254-330	Mariño Ríos
Miguel Vélez	4-99-1741	Miguel Vélez
Mabel Pino	4-753-25	Mabel Pino
Asturias V. de Gómez	4-209-995	Asturias V. de Gómez
Elizabeth de Gracia	4-758-636	Elizabeth de Gracia
Reinaldo Peñalosa	4-801-243	Reinaldo Peñalosa
Lurielka Rovira	4-828-2058	Lurielka Rovira
Harald Gerhard Drew	E-8-202918	Harald Gerhard Drew
Weldam Borges	E-8-121942	Weldam Borges
André Schülersch	E-8-192189	André Schülersch
Dan Strauss	E-8-202917	Dan Strauss
Andrea Sonntags	E-8-199314	Andrea Sonntags
Peter Sonntags	E-8-199313	Peter Sonntags
TANTA STRAUS	E-8-202920	TANTA STRAUS